

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

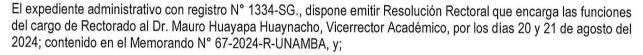
SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 97-2024-R-UNAMBA

Abancay, 19 de agosto del 2024

VISTO:





Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

ASSORIA JURIDICA JURIDICA JURIDICA JURIDICA JURIDICA JURIDICA JURIDICA

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;



Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector Académico al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el art. 32° del Estatuto Universitario, que a la letra establece: "En caso de ausencia por comisión de servicio o licencia temporal hasta treinta (30) días calendario del Rector y Vicerrectores, se encargará de acuerdo al orden de precedencia en Consejo Universitario el cargo al Vicerrector Académico; en ausencia del mismo, al Vicerrector de Investigación; en ausencia de este, al Decano representante ante el Consejo Universitario, en ausencia de este último al docente principal de mayor precedencia, miembro de la Asamblea Universitaria";

Que, el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por encontrarse en comisión de servicio a fin de realizar la evaluación de la vivienda universitaria y situación de riesgo de la Escuela Profesional de Ingeniera Agroecológica y Desarrollo Rural Filial Vilcabamba de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, mediante Memorando N° 61-2024-R-UNAMBA, dispone a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución Rectoral, que encarga las funciones y atribuciones del Rectorado al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, Vicerrector Académico de la UNAMBA por los días 20 y 21 de agosto del año en curso;



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS

DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 97-2024-R-UNAMBA

Abancay, 19 de agosto del 2024

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; la Resolución Nº 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurimac, las funciones y atribuciones del Rectorado, mientras dure la comisión de servicio a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural Filial Vilcabamba, del Rector de la UNAMBA, los días 20 y 21 de agosto del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISTRIBUIR la presente al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza RECTOR

Distribución Rectorado

VRAC VRIN

Facultades Depart. Acads

EPs. DIGA

OPP

RR. HH

Dr. M. Huayapa

OTI/Transparencia

Cc. Secretaria General

Archivo

JAA.

Oficina de Secretaria General secretariageneral@unamba.edu.pe Av. Garcilaso de la Vega s/n - Tamburco-Abancay-Apurímac

Abg. Lida I. Paniura Rodas

SECRETARIA GENERAL